

Contacto CONAMER

GLS-CVLS-AMMDC-B000232021

De: Asociacion de Avicultores Cocula <aso_avi_cocula@hotmail.com>
Enviado el: martes, 5 de septiembre de 2023 12:17 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Francisco Saavedra
Asunto: REFERENTE AL ACUERDO LIBRE DE INFLUENZA
Datos adjuntos: 1-5 001.jpg; 2-5 001.jpg; 3-5 001.jpg; 4-5 001.jpg; 5-5 001.jpg

Buenas Tardes

En contestación a su correo recibido el día 31 del mes pasado, le hago llegar el siguiente escrito

Agradezco su atención y quedo de ud. como su SS.





Cocula, Jalisco a 31 de agosto del 2023

COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

PRESENTE

Por medio del presente, derivado del "Acuerdo por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como libre de Influenza Aviar Tipo A, Subtipo H5N1" los Socios de esta Asociación hacemos un llamado a solicitar con las autoridades correspondientes la consideración del mismo.

Derivado del comportamiento de la Influenza Aviar de Alta y Baja Patogenicidad en base a la información generada por la OMSA (Organización Mundial de Sanidad Animal) durante el periodo 2020 -2022 el incremento en los brotes así como la mortalidad ha tenido un incremento muy importante aumentando el riesgo de incrementar las cantidades de los mismos en los años subsecuentes por lo que para nosotros como Productores nos es indispensable la vacunación como sistema de defensa ante la presencia de éste tipo de virus, ya que con una vacunación adecuada es posible cumplir uno de los pilares de la salud animal que es el de **prevenir enfermedades** así como reducir la mortandad en las aves de corral, la sanidad de los animales repercute en la salud de todos y está en el centro de todo lo que hacemos.

Así mismo, es importante mencionar que los gobiernos de los países que actualmente son libres de esta enfermedad, cuentan con programas para enfrentar las pérdidas ocasionadas a los productores, resarciéndoles el daño causado, actualmente en México no contamos con ningún programa de ésta índole.

Lo que en su momento pudiéramos enfrentar en base a lo que nuestra Región representa sería la pérdida de una producción anual de 72,800 toneladas de carne de ave (pollo de engorda) lo que representa el 26% del consumo del estado de Jalisco, así como la generación de 15,000 empleos los cuales estarían en riesgo de perderse teniendo como consecuencia la falta en el abasto y el incremento desmedido en el precio de este producto básico para la alimentación.

Así mismo como lo ha manifestado la Unión Nacional de Avicultores (UNA) consideramos de vital importancia sea considerada nuestra opinión respecto al "Acuerdo por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos como libre de Influenza Aviar Tipo A, Subtipo H5N1" en base a considerar que la mejor manera de enfrentar la situación de ésta enfermedad esta en base al control de

la misma mediante contar con un Programa de investigación en materia de salud pública donde se genera un conocimiento científico en el cual se incluye la elaboración, prueba, producción y comprobación de vacunas efectivas para el control asertivo de la Influenza Aviar de alta



patogenicidad, esto en conjunto con medidas de Bioseguridad reforzado con la Vigilancia epidemiológica activa y pasiva de las aves vacunadas, por lo que es necesario seguir ejerciendo la vacunación para reducir la contaminación ambiental, la transmisión y propagación del virus, así como los daños producidos por el mismo, ya que se ha demostrado que utilizando la vacunación como herramienta principal y efectiva se ha logrado conseguir un incremento en la producción.

Consideraciones adicionales

- A nivel mundial cada vez más los países están evaluando el uso de vacunas, como herramienta complementaria a la vigilancia epidemiológica y a otras medidas de control de la enfermedad.

- A pesar de las Normas y Recomendaciones de la OMSA para el comercio seguro de aves de corral y sus productos, siguen existiendo algunas barreras comerciales injustificadas.

- Es necesario un compromiso del más alto nivel de los sectores público y privado a escala nacional, regional e internacional para afrontar las acciones prioritarias.

- La OMSA recomienda desarrollar protocolos para seguir, reconocer y aplicar las Normas en cuanto a zonificación, compartimentación, autodeclaración y la vacunación, cuando sea necesario, con el fin de facilitar reconocimientos para el comercio seguro de aves de corral y productos avícolas y evitar restricciones comerciales injustificadas.

- La OMSA integra las siguientes recomendaciones para el uso de vacunas contra la Influenza Aviar:

- a) Los programas de control de la IAAP deben justificar las estrategias de vacunación (por ejemplo, de emergencia o preventiva), basándose en el análisis de riesgos y la evaluación de las necesidades. Esto deberá considerar las necesidades nacionales, los recursos financieros, de personal y la epidemiología, incluidos los criterios de salida.

- b) Se necesitan vacunas eficaces de alta calidad que demuestren una protección in vitro e in vivo y que se ajusten antigénicamente a las cepas de campo, para una protección suficiente y predecible de las aves de corral y evitar la propagación del virus. Esto debe evaluarse mediante procedimientos específicos basados en el Manual Terrestre de la OMSA.

- c) Los antígenos de las vacunas deben actualizarse al comenzar a perder eficacia, cuando se aplique la vacuna a largo plazo.



d) Al decidir aplicar la vacunación, los países deberán realizar vigilancia epidemiológica activa y pasiva de las aves vacunadas, mediante un muestreo permanente para conocer el grado de protección y determinar si existe circulación viral.

e) Se debe hacer una adecuada selección de la subpoblación de las aves a vacunar (p.ej. aves de corral de ciclo largo, reproductoras, progenitoras o pollos de engorda) y definir los requisitos necesarios para su inclusión, de manera que se permita hacer un seguimiento y control de ésta, e implementar una estrategia de vigilancia activa que permita detectar transmisión viral en la población vacunada.

f) Se deben considerar cuestiones logísticas como servicios veterinarios adecuadamente capacitados, eficacia de los equipos de despoblación masiva y métodos de eliminación, garantizar la seguridad alimentaria y asignar recursos financieros adecuados al implementar cualquier actividad de control y erradicación de la IAAP.

En ese sentido y como acciones prioritarias, se destacan las siguientes :

1. Se deben crear y mantener compromisos y alianzas a nivel político, así como asociaciones público-privadas.

2. Se deben mejorar los mecanismos de coordinación y capacitación.

3. Se deben asignar recursos financieros, humanos y logísticos adecuados.

4. Se debe garantizar la transparencia en la situación de la sanidad animal.

5. Se debe facilitar la comunicación y el intercambio de información.

6. Se debe priorizar y atender la seguridad alimentaria, el bienestar de los animales y la protección del medio ambiente.

7. Se deben aplicar medidas para la continuidad del comercio, mediante el establecimiento de acuerdos y protocolos entre socios comerciales, siguiendo las Normas de la OMSA.

8. Se debe adoptar el enfoque "Una Salud".

- El proceso de vacunación debe ser continuo, pues es necesario extender y consolidar la cobertura de protección; en México la parvada integrada por aves reproductoras, progenitoras y de postura es de más de 240 millones de aves.

- La vacunación tiene que estar acompañada de elementos como las Medidas Mínimas de Bioseguridad (MMB) y las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP).



- La vacuna se debe considerar como una herramienta para atender emergencias sanitarias y su uso debe ser permanente, cuando exista un riesgo sanitario justificado.
- La vacuna deberá proporcionar el tiempo suficiente para generar una cobertura de protección óptima.
- Es fundamental realizar monitoreos continuos en las principales zonas de producción avícola, como parte de la vigilancia epidemiológica activa y pasiva.
- El monitoreo no antecede la posibilidad de contar con biológicos de manera oportuna.
- Es fundamental implementar de manera permanente controles selectivos y estratégicos (zonas de riesgo zoonosanitario y cobertura de protección), para la movilización nacional de gallinaza, pollinaza y otras mercancías avícolas, además de los controles para comercializar aves vivas.
- Es necesario y fundamental desarrollar notificaciones inmediatas y oportunas, ante la presencia de cualquier evento sanitario.
- Es necesario cambiar el paradigma de control sanitario que impera actualmente ante la detección de eventos sanitarios, con la finalidad de segregar a las poblaciones de riesgo, determinar con exactitud cuales son los animales afectados y los que resulten negativos ante la presencia de agentes etiológicos, para sacrificar solo a los animales que realmente se amerite (sacrificio total contra sacrificio parcial).
- Es necesario revisar el procedimiento a través del cual se implementan las cuarentenas en sus diversas modalidades, con la finalidad de no extender innecesariamente el tiempo de restricciones sanitarias.

- La importancia de seguir considerando la vacunación como la principal herramienta de protección ante la posibilidad de que se presenten nuevos brotes de IAAP, se ve reflejada en el impacto económico que representa el dilema Vacunación Vs No Vacunación.

Por lo anterior, la CONAMER debe rechazar en su dictamen la exención de análisis de impacto regulatorio solicitada por la SADER, dado que el costo-beneficio para la sociedad claramente resulta desfavorable como ya se expuso. Desde lo social, por el riesgo que esta enfermedad representa para la seguridad alimentaria de nuestra población; como en lo económico, por la afectación que implicaría para la industria avícola, el sacrificio o mortandad de millones de aves. Las simples consideraciones vertidas por esa autoridad no pueden tomarse como suficientes para justificar la citada exención desde el ámbito de la mejora regulatoria. La mejora regulatoria no se limita a determinar la mayor imposición, o no, de obligaciones para los regulados, también debe considerar el costo-beneficio de la regulación propuesta para la sociedad.



AVICULTORES DE COCULA AC

Asociación

ASOCIACION DE AVICULTORES DE COCULA

**ASOCIACION DE
AVICULTORES DE
COCULA, A.C.**

R.F.C. AAC71001475
ELIAS NANDINO VALLARTA #211

ELIAS NANDINO VALLARTA N°211 COL. COCULA CENTRO C.P.48500 COCULA, JALISCO / Contacto: 377 773 3740